POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARGA EN LÍNEA DE INFORMES MUNICIPALES RELATIVOS AL IMPUESTO INMOBILIARIO.

Asunción, 29 de abril de 2025.

VISTO: El Memorando VAF/DGDM N° 128/2025 de la Dirección General de Departamentos y Municipios y Providencia de la Gerencia de Gestión Administrativa del Estado con el V° B° correspondiente. (Expediente MEF SIME N° 25.555/2025).

La Constitución Nacional de la República del Paraguay, Art. 169 *«DEL IMPUESTO INMOBILIARIO»*.

La Ley Nº 1535/1999, *«De Administración Financiera del Estado»*.

La Ley N° 7408/*2024 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»*.

El Decreto N° 3248/2025 *«Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»*.

Resolución SSEAF N° 96/2018 *«Por el cual se aprueba la implementación del Sistema de Gestión Municipal por Resultado (SGMR) para los gobiernos municipales y su correspondiente catálogo de productos»; y*

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones legales vigentes resulta necesario incorporar gradualmente a los Gobiernos Municipales a los sistemas informáticos administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que a tal efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas utiliza el Sistema de Gestión Municipal por Resultados (SGMR), un sistema que permite a los gobiernos municipales registrar y presentar informes de gestión, especialmente relacionados con la asignación y ejecución de recursos específicos.

Que resulta necesario incorporar gradualmente la presentación de más informes a través de herramientas tecnológicas que facilita el seguimiento, monitoreo y control de los recursos financieros ejecutados a nivel municipal, que permitan seguir mejorando la gestión pública.

Que la Ley N° 7408/2024 establece en su artículo 208, la obligación de remisión en forma cuatrimestral al Ministerio de Economía y Finanzas, de un informe con carácter de declaración jurada sobre el inciso a) el depósito del 15% (quince por ciento) del impuesto inmobiliario destinado a los Municipios de Menores Recursos; inciso b) el depósito del 15% (quince por ciento) del impuesto inmobiliario destinado a los Gobiernos Departamentales en las cuentas habilitadas por las mismas.

Que se ha identificado la necesidad de que los informes relacionados al depósito de los recursos correspondientes al 15% del impuesto inmobiliario, contenidos y presentados actualmente en los formularios B-06-17 A y B del Decreto Reglamentario N° 3248/2025, como viables de ser incorporados en la interactividad y conectividad con el Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE) a través del Sistema de Gestión Municipal por Resultados (SMGR).

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARGA EN LÍNEA DE INFORMES MUNICIPALES RELATIVOS AL IMPUESTO INMOBILIARIO.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar la implementación de la carga en línea de informes municipales relativos al depósito de los recursos correspondientes al 15% del impuesto inmobiliario.

Art. 2°.- Establecer que los usuarios institucionales responsables de la carga, realizarán la misma en carácter de declaración jurada y serán responsables de la veracidad de las mismas.

Art 3°.- Disponer la utilización de dicho sistema a partir de las rendiciones correspondientes al primer cuatrimestre 2025.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Firmado digitalmente por:
OSCAR LOVERA
Viceministro
Viceministerio de Administración Financiera
Ministerio de Economía y Finanzas

ViCEMINISTRO